



**Alegaciones de ASVEPA. Asociación de Vecinos,
Propietarios y Amigos de San Bartolomé de
Tormes.
(San Juan de Gredos. Ávila)**

PRESENTACIÓN

La Asociación de Vecinos, Propietarios y Amigos de San Bartolomé de Tormes (San Juan de Gredos, Ávila), como asociación vecinal con amplia actividad en la Comarca de Gredos Norte, y entre cuyos fines se encuentra mejorar las condiciones de los habitantes de las pequeñas poblaciones del medio rural, considera imprescindible participar con 6 alegaciones al Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de Castilla y León.

COMENTARIOS INICIALES

Manifestamos nuestra impotencia al comprobar como un anteproyecto como éste de gran trascendencia en el futuro de los servicios a los habitantes del medio rural, ha tenido tan poca difusión pública. Consideramos incongruente publicar una información en una página web para que los vecinos puedan realizar alegaciones, cuando un porcentaje elevadísimo de los habitantes no dispone de ese servicio en sus poblaciones.

Confiamos en que se tengan en consideración estas alegaciones, se valore que muchas de ellas no llegarán por la falta de difusión y que se escuche a las organizaciones que las están realizando, ya sean ayuntamientos, asociaciones, o vecinos.

ALEGACIONES

1.- Respecto a la **exposición de motivos**, consideramos que está bien identificar equipamientos y dotaciones que presten un servicio supramunicipal con el fin de mejorar la prestación de servicios, lo que consideramos imprescindible es que no se alojen siempre en una o dos únicas poblaciones, sino que se repartan en más municipios, de manera que se beneficia el asentamiento de población en diferentes localidades.

2.- Consideramos de vital importancia que las mancomunidades de interés general estén controladas para evitar que perviertan su utilización en beneficio de las poblaciones con mayor número de habitantes, en detrimento del crecimiento de las de menor población.

Respecto al artículo 4. Área Funcional rural.

3.- **En el apartado 3 a).** A nuestro entender fijar en 2.000 habitantes el mínimo para el área funcional rural es un claro error. En la provincia de Ávila, proponemos que en mínimo se fije en 1.000 habitantes.

4.- **En el apartado 3 c).** Estamos en total desacuerdo con la existencia de un único municipio prestador de servicios generales por lo que supone de abocar a la desaparición de los de menor población. Creemos más igualitario que los servicios supramunicipales se ubiquen en diferentes poblaciones para favorecer el asentamiento de población.

Respecto al artículo 7. Procedimiento de delimitación de las áreas funcionales rurales.

5.- Según el apartado 1 a) Como asociación que trabaja en la Comarca de Gredos Norte, confiamos en que como dice este anteproyecto, se nos tenga en cuenta por parte de la delegación territorial de la Junta de Castilla y León de Ávila a la hora de elaborar la delimitación de las áreas funcionales rurales.

6.- En el apartado 1 d) Insistimos en dar una mayor publicidad a la propuesta definitiva a través de medios de comunicación para dar la oportunidad a todos los habitantes a conocer antes de su aprobación definitiva la delimitación del mapa de áreas funcionales rurales. Y del mismo modo, con tiempo de antelación suficiente a los ayuntamientos para que puedan trabajar en las mejores condiciones.